

ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, EN EL CUAL ÚNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACIÓN QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS FIRMANTES (ARTÍCULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA.

2 días

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DÍA 10 3 DIC 2018

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
	Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
UACI del Hospital de Ahuachapán		PREVISIÓN NO:202

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha: **Ahuachapán 03 de Diciembre del 2018** No.Orden:257/2018

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE TEL: 2100-9551

HIDROSERVICIOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
-	-	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS	-	-
198	Cada Uno	80601099- LIBRAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%, PRESENTACION: 2 CUBETAS DE 45 KGS.	\$1.69	\$334.62
-	-	ADMINISTRADOR DE O/C LICDA. MIRIAM ARELY GARCIA		
-	-	TOTAL.....	-	\$334.62

SON: **Trescientos Treinta Y Cuatro 62/100 Dólares**

OBSERVACION:
 0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 1– FONDO GENERAL. ECONOMIAS SEGÚN ACUERDO # 1951
 * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
 * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
 * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
 * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
 * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
 * Forma de pago a crédito
 * Favor facturar de acuerdo a descripción de Orden de Compra
 * Tiempo de entrega: **1 DIA HABIL.**
 * Coordinar entrega con: Guardalmacén al **2445-6868**

LUGAR DE ENTREGA : **ALMACEN**

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

 Dr. Ricardo Augusto Góchez Barraza. Director	 Ing. Adolfo Ernesto Lemus P. Jefe UACI	 Firma y Sello del Suministrante
---	---	-------------------------------------